



**ACTA DE LA SESION PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL CON FECHA QUINCE DE ENERO DE DOS MIL CATORCE.**

**ASISTENTES:**

Alcalde-Presidente  
D. José Javier Martínez García

**CONCEJALES:**

D. Miguel Ángel Montes Sánchez  
D. Francisco Antunez Lopez  
Dña. Julia Rivas García  
D. Alfonso Garrosa García  
D. Antonio Gil Iglesias  
D. Felix Lopez de Torre Foronda  
D. Raul Arrondo Ortega  
Dña. Marixa Argote Arrondo  
D. Juan Bautista Ruiz de Loizaga  
D. Hilario San Segundo Nieto

**SECRETARIA:**

Dña. Valentina Echeverria Mutiloa

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Iruña de Oca, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día quince de enero de dos mil catorce se reúnen los miembros de la Corporación expresados al margen, con el objeto de celebrar la Sesión Ordinaria, convocada al efecto, y con anterioridad y asistidos de la Secretaria.

Declarado abierto el acto, se pasaron a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día.

**I.- APROBACIÓN ACTA SESION ANTERIOR.-**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación quiere formular alguna alegación al Acta de la Sesión ordinaria de fecha 11/12/2013, Acta de la sesión extraordinaria de 13/12/2013 y Acta de la sesión extraordinaria de 20/12/2013.

Por parte del concejal Sr. San Segundo se formula la siguiente observación:





Antes de aprobar el acta de la sesión ordinaria de 11/12/2013 creo que hay un error y debemos rectificarlo porque estoy rotundamente convencido de que no se recoge en el acta lo que se debatió en esta Moción que Alfonso incluye en el orden del día: proyecto de construcción de un vial de tráfico rodado que construye la Junta Administrativa que atraviesa la Avenida Langraiz y Paseo de la Paz. Se debate la moción y Alfonso concluye apartando de la moción la paralización de las obras y solicita un informe jurídico a los asesores sobre expediente de concesión de licencia de obras. En consecuencia la propuesta es solicitar un informe jurídico del expediente pero matiza, voy a fiarme de los asesores jurídicos que tenemos. El Alcalde también propone que lo puede hacer la Diputación y el concejal Juan propone que no sea ni la Diputación ni nuestros asesores, sino que lo haga alguien ajeno. Se somete a votación y se aprueba la propuesta de Alfonso cuando también se podía haber aprobado la propuesta de Juan que para nosotros es la más correcta. Yo me fui a casa convencido de que el informe se debiera de pedir a un abogado urbanista independiente, tal es así que en comisión la semana pasada nos presenta Alfonso a un abogado urbanista independiente que encuentra por internet y se llama Alfonso Troconiz. Otra vez entramos en debate, unos se inclinan por los asesores y otros por el independiente. Esto es muy serio y comprometido; queremos una solución; transparencia y justicia para todos igual. No seré yo en pedir responsabilidades a nadie sin antes haber conseguido pruebas convincentes. Yo no tengo el suficiente conocimiento ni la experiencia de cómo trabajan nuestros asesores pero aquí hay concejales que por experiencia propia saben de la inclinación favorable que tienen para el Alcalde de turno. Por eso en este caso puntual nosotros nos posicionamos en que este informe jurídico se lleve a cabo con la propuesta que hace el concejal Juan, un abogado urbanista independiente. Estamos convencidos de que el Alcalde ha actuado de buena fe en este proyecto. También estamos convencidos de que va a aportar todas las facilidades para que se resuelva este proyecto con buen fin. Es de humanos equivocarse pero también de rectificar errores Sr. Alcalde.

Sr. Alcalde comenta : en comisión municipal se quedó que el informe fuese realizado por Alfonso Troconiz y ya ha contactado con él. Y creo que el acta recoge la idea del debate.

El concejal Sr. Garrosa opina que al salir de la sesión algunos salieron convencidos de que se había votado la propuesta de Juan y se iba a solicitar un informe a un abogado independiente. El concejal Sr. Ruiz de Loizaga manifiesta que a él también le planteaba dudas.

La Secretaria aclara que en ningún momento se votó la propuesta del concejal Sr. Ruiz de Loizaga. Lo que se somete a votación únicamente es la propuesta de solicitar un informe jurídico del expediente, sin concretar a quién. Por tanto considera que el fondo del asunto es el que aparece reflejado en el acta.

El concejal Sr. Montes manifiesta que cuando el acta se recoge su intervención : y tenemos que pagar lo que es una bestialidad de calle, no es correcto el sentido, ya que hizo esa referencia de bestialidad de calle porque a ello hacían referencia los argumentos de otros corporativos. Señala que en ningún momento quería decir que se tratara de una bestialidad de calle.





El concejal Sr. Montes manifiesta que existe un error en la votación del punto de la Moción ya que el Sr. Alcalde no vota en contra sino a favor.

No formulándose ninguna otra objeción a las mismas se consideran aprobadas por unanimidad de sus miembros con las correcciones que procedan.

## II.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el Sr. Alcalde-Presidente da cuenta de las resoluciones adoptadas desde la última sesión plenaria ordinaria, para su ratificación, y que son las siguientes:

RESOLUCION 455/13 por la que se decreta el cierre y archivo de expediente a incoado a instancia de J.C.M. sobre la necesidad de cerramiento de una parcela en la localidad de NANCLARES DE LA OCA.

RESOLUCION 456/13 de adjudicación del contrato menor para elaboración de plan de autoprotección del frontón municipal.

RESOLUCION 457/13 por la que se considera cumplida la orden de ejecución por J.L.M. en la parcela 26-2-646 de la localidad de OLLAVARRE.

RESOLUCION 458/13 por la que se requiere a herederos de A.F.A. para que proceda a la clausura del sondeo en la parcela 26-1-66 sita en NANCLARES DE LA OCA.

RESOLUCION 459/13 por la que se requiere a la empresa ONAINDIA OBRAS PUBLICAS, S.A. documentación que justifique el cumplimiento de la orden de ejecución dictada sobre la parcela 26-2-85 de NANCLARES DE LA OCA.

RESOLUCION 460/13 por la que se suspende el expediente de recuperación urbanística incoado a la asociación de cría de perros LANDATXI hasta la finalización de las obras de construcción de guardería de perros en la parcela catastral 26-2-225ª.

RESOLUCION 461/13 por la que se inicia expediente de ejecución subsidiaria de las obras de vallado en la parcela 3-1087-2-1 sita en GARABO-VILLODAS (municipio de Iruña de Oca).

RESOLUCION 462/13 aprobando el plan de seguridad y salud en el trabajo referente a las obras de urbanización unidad de actuación R1-LS4. Etapa primera. Fase I.

RESOLUCION 463/13 por la que se estima el recurso de reposición interpuesto por F.A.G. frente a resolución 238/13 por la que se impone multa coercitiva.





RESOLUCION 464/13 por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto por F.U.G-B. frente a resolución 240/13 de imposición de multa coercitiva.

RESOLUCION 465/13 por la que se considera recuperado el orden urbanístico perturbado por F.R.A.M. en la parcela N01-139 del término municipal de IRUÑA DE OCA.

RESOLUCION 466/13 por la que se estima el recurso de reposición interpuesto por F.R.A.M. frente a la resolución nº 236/13 de imposición de multa coercitiva.

RESOLUCION 467/13 por la que se declara en situación de fuera de ordenación edificaciones sitas en la parcela catastral 26-2-1056 propiedad de J.L.G.G.

RESOLUCION 469/13 por la que se otorga a F.R.G., bonificación en el I.V.T.M. por vehículo histórico a partir del ejercicio anual 2014.

RESOLUCION 470/13 por la que se requiere a Maquinaria J. Aurteneche el abono de honorarios de letrado y procurador correspondiente al recurso de apelación 532/2010.

RESOLUCION 471/13 por la que se inicia providencia de apremio contra Maquinaria J. Aurteneche para el cobro de honorarios de letrado correspondiente al recurso de apelación nº 7/2012.

RESOLUCION 472/13 por la que se estima la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por J.M.B.S.

RESOLUCION 473/13 por la que se estima la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por J.J.L.I.

RESOLUCION 474/13 por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto por R.A.L. frente a desestimación de responsabilidad patrimonial.

RESOLUCION 475/13 nombrando a M.E.C.A. funcionaria interina de este ayuntamiento para cubrir el puesto de auxiliar administrativo.

RESOLUCION 476/13 por la que se concede a C.G.B. fraccionamiento para pago del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana del ejercicio 2013.

RESOLUCION 477/13 por la que se concede a M.L.V.A. fraccionamiento para pago del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana del ejercicio 2013.

RESOLUCION 478/13 concediendo licencia municipal para la venta ambulante de naranjas y mandarinas a J.O.R. en el mercadillo de los viernes en la Herriko Enparantza de NANCLARES DE LA OCA.





RESOLUCION 486/13 por la que se concede licencia municipal de construcciones, instalaciones y obras a I.A.T. para obras de raseado y pintura de las paredes del local situado en Avda. Langraiz, 54 de la localidad de NANCLARES DE LA OCA.

RESOLUCION 487/13 por la que se requiere a J.L.R.R. y S.V.M.C. mantengan el solar urbano de su propiedad 26-3-947 en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.

RESOLUCION 488/13 por la que se concede licencia municipal de construcciones, instalaciones y obras a L.M.I.A. para la construcción de un pabellón agrícola en la parcela 26-1-314 ubicada en el paraje el Campo la Teja de la localidad de MONTEVITE.

RESOLUCION 489/13 por la que se requiere a P.G.A. certificado final de obra para el refuerzo de muros en la edificación situada en Avda. Langraiz, 42 de la localidad de NANCLARES DE LA OCA.

RESOLUCION 490/13 por la que se decreta el cierre y archivo de expediente incoado a instancia de IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA sobre cambio de celdas en el centro de transformación tipo prefabricado denominado "Los Llanos" en la localidad de NANCLARES DE LA OCA.

RESOLUCION 491/13 por la que se requiere a la empresa FACONOR, S.A. para que de manera inmediata proceda a paralizar totalmente la actividad de almacenaje de fardos de paja que viene desarrollando en el interior de la parcela 26-3-88 de la localidad de VILLODAS.

RESOLUCION 492/13 por la que se informa negativamente a M.A.A.C. licencia de obras para la reedificación de cubierta y apertura de hueco en fachada sur de la planta entrecubierta de la edificación principal (E1) de la parcela catastral 26-2-538 ubicada en la calle Lehendakari Leizaola, 2 de la localidad de NANCLARES DE LA OCA.

RESOLUCION 493/13 por la que se concede licencia municipal de construcciones, instalaciones y obras a M.A.G., en representación de LABORAL KUTXA, para la modificación de ventana con incorporación de rejilla en una de las fachadas del local situado en Avda. Langraiz, 19 de la localidad de NANCLARES DE LA OCA.

RESOLUCION 494/13 por la que se concede licencia municipal de construcciones, instalaciones y obras a F.L.T.M. para la apertura de un nuevo hueco de ventana en la edificación situada en Camino Martinola, 1 de la localidad de OLLAVARRE.

RESOLUCION 495/13 concediendo a la empresa EUROCAM VEHICULOS INDUSTRIALES VITORIA S.A. licencia municipal de 1ª ocupación para la sustitución de una zona puntual de la pavimentación interior de la estación de servicio situada en la calle Tratado de París, 6 del Polígono Industrial de Subillabide de la localidad de NANCLARES DE LA OCA.





RESOLUCION 496/13 por la que se concede licencia municipal de construcciones, instalaciones y obras a H.G.H.R.O. para la reedificación de las cubiertas de dos edificaciones destinadas a almacén agrícola ubicadas en la parcela 26-3-903 de la localidad de VILLODAS.

RESOLUCION 497/13 concediendo a J.B.L. licencia municipal de 1ª ocupación de las obras de construcción de un cobertizo para caballos de monta en la parcela catastral 26-2-78 de la localidad de NANCLARES DE LA OCA.

RESOLUCION 498/13 declarando caducidad del expediente de licencia de obras y ampliación de actividad de la empresa TRANSPORTES Y LOGISTICA MABAS, S.L. para el almacenamiento en tránsito de productos químicos en la calle A,3 del Polígono Industrial de San José de los Llanos de NANCLARES DE LA OCA.

RESOLUCION 499/13 por la que se concede licencia municipal de construcciones, instalaciones y obras a FUNDICIONES INYECTADAS ALAVESAS, S.A. para la ampliación de las naves existentes y urbanización interior de la parcela 26-1-55 situada en la calle La Haya, 12 del Polígono Industrial de Subillabide de la localidad de NANCLARES DE LA OCA.

RESOLUCION Nº 1/14 por la que se reitera requerir a UTE (EBA S.L.) recuperen el orden urbanístico en la parcela 26-2-85 de la localidad de Nanclares de la Oca.

RESOLUCION Nº 3/14 por la que se acuerda requerir a C.S.A. para que mantenga el solar urbano de su propiedad 26-1-1087 en condiciones de salubridad, seguridad y ornato público.

RESOLUCION Nº 4/14 por la que se requiere a la Junta Administrativa de Nnaclares de la Oca certificado final de obra de la obra de infraestructuras urbanas (Fase E).

RESOLUCION Nº 5/14 por la que se requiere a la Junta Administrativa de Trespuentes certificado final de obra de la obra de infraestructuras urbanas de agua , así como pavimentación de la localidad de Trespuentes.

RESOLUCION Nº 6 /14 por la que se requiere a la Junta Administrativa de Trespuentes certificado final de obra de la rehabilitación del edificio de la bolera de la localidad de Trespuentes.

RESOLUCION Nº 7/14 por la que se concede a D. J.G. G.F tarjeta de estacionamiento.

RESOLUCION Nº 8/14 por la que se requiere a Gorbeia Sociedad de Capitales S.L. para paralizar la actividad de almacenaje de fardos que se viene desarrollando en el interior de la parcela 26-3-88 de la localidad de Villodas.





### III.- DAR CUENTA ACUERDOS JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.-

A continuación se da cuenta de los acuerdos o decisiones adoptados por la Junta de Gobierno Local en las siguientes sesiones:

.- Sesiones de fecha 05/12/2013 y 20/12/2013.

### IV.- DAR CUENTA DE LA APROBACION DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL 2014.

Visto que el Pleno de la Corporación Municipal en sesión celebrada con fecha 13 de diciembre de 2013 aprobó el Presupuesto General de para el ejercicio 2014.

Resultando que el citado expediente fue expuesto al público mediante anuncio publicado en el BOTHA nº 147 de fecha 23 de diciembre de 2013 durante el plazo de quince días hábiles, sin que durante dicho plazo se haya presentado reclamación u observación alguna .

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en la Norma Foral 3/2004 de 9 de febrero, Presupuestaria de las Entidades Locales el Presupuesto General para el ejercicio anual 2014 queda aprobado definitivamente.

El Pleno de la Corporación Municipal toma razón de la aprobación definitiva del Presupuesto General del 2014 con el siguiente detalle:

#### ESTADO DE GASTOS

1.- Gastos de personal: .....	628.660,49 €
II.- Compra de bienes corrientes y servicios: .....	1.434.236,03 €
III.- Gastos financieros: .....	150,25 €
IV.- Transferencias corrientes:.....	419.261,10 €
VI.- Inversiones reales: .....	157.845,04 €
VII.- Transferencias de capital:.....	260.418,74 €
VIII- Activos financieros: .....	31.000,00 €
IX.- Pasivos financieros: .....	0,00 €
Total Estado de Gastos: .....	2.931.571.65 €

#### ESTADO DE INGRESOS:

I.- Impuestos Directos: .....	1.267.075,80€
II.- Impuestos Indirectos: .....	53.250,00 €
III.- Tasas y otros ingresos: .....	228.682,81 €
IV.- Transferencias corrientes:.....	1.181.544,44 €
V.- Ingresos patrimoniales: ....	36.100,00 €
VI.- Enajenación de inversiones reales: ...	70.937,00 €
VII.- Transferencias de capital: .....	62.981,60 €
VIII.- Activos financieros: .....	31.000.00 €
IX.- Pasivos financieros: .....	0 €.
Total Estado de Ingresos:	2.931.571,65 €





De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 6/1989 de la Función Pública Vasca se publica como Anexo I la relación de puestos de trabajo de esta Entidad:

ANEXO I

1.- FUNCIONARIOS DE CARRERA

Denominación: Secretaría-Intervención  
Escala: Habilitación de carácter nacional  
Subescala: Secretaría-Intervención  
Situación: Activo  
Grupo A Nivel: 24  
C.Específico: 25.330,20 euros.  
Perfil lingüístico: 4 Preceptividad 31/12/2012

Denominación: Técnico Administrativo  
Escala: Administración General  
Subescala: Técnica  
Situación: Activo  
Grupo B Nivel: 18  
C.Específico: 11.540,88 euros.  
Perfil lingüístico: 3 Preceptividad 31/12/2012

Denominación: Asistente Social  
Escala: Administración Especial  
Subescala: Servicios Especiales-Técnico  
Situación: Activo  
Grupo B Nivel 19  
C.Específico: 12.624,96 euros.  
Perfil lingüístico: 3 Preceptividad 31/12/07

Denominación: Animadora Socio-Cultural  
Escala: Administración Especial  
Subescala: Servicios Especiales-Técnico  
Situación: Activo  
Grupo B Nivel 17  
C.Específico: 12.081,12.  
Perfil lingüístico: 3 -preceptividad 19/02/99

Denominación: Administrativo  
Escala: Administración General  
Subescala: Administrativa  
Situación: Activo  
Grupo C Nivel 14  
C.Específico: 10.002,12 euros.  
Perfil lingüístico: 2 Preceptividad 31/12/2012

Denominación: Auxiliar Administrativo (Recaudación)  
Escala: Administración General







Subescala: Auxiliar  
Situación: Activo  
Grupo D Nivel 11  
C.Específico: 10.563,48 euros.  
Perfil lingüístico: 2 Preceptividad 31/12/2012

Denominación: Auxiliar Administrativo (Biblioteca)  
Escala: Administración General  
Subescala: Auxiliar  
Situación: Activo  
Grupo D Nivel 11  
C.Específico: 10.336,20 euros.  
Perfil lingüístico: 2 Preceptividad 31/03/2010

Denominación: Auxiliar Administrativo  
Escala: Administración General  
Subescala: Auxiliar  
Situación: Activo  
Grupo D Nivel 11  
C.Específico: 10.563,48 euros.  
Perfil lingüístico: 2 .Preceptividad 22/04/05

Denominación: Auxiliar Administrativo  
Escala: Administración General  
Subescala: Auxiliar  
Situación: Activo  
Forma de provisión: Concurso-Oposición  
Grupo D Nivel 11  
C.Específico: 10.226,76 euros.  
Perfil lingüístico: 2 .Preceptividad 22/04/05

Denominación: Conserje  
Escala: Administración General  
Subescala: Subalterna  
Situación: Activo  
Grupo E Nivel 10  
C.Específico: 11.297,04 euros.  
Perfil lingüístico: 2 Preceptividad 31/12/07

Denominación: Alguacil-Servicios Múltiples  
Escala: Administración General  
Subescala: Subalterna  
Situación: Activo  
Grupo E Nivel 11  
C.Específico: 9.691,80 euros.  
Perfil lingüístico: 2 Preceptividad 31/03/2012

Denominación: Alguacil-Servicios Múltiples  
Escala: Administración General  
Subescala: Subalterna  
Situación: Vacante





Grupo E Nivel 11  
C.Específico: 9.691,80 euros.  
Perfil lingüístico: 2 s/p

## ANEXO II

Corporativos con dedicación exclusiva.....	50.600 €
Indemnizaciones por asistencia a sesiones plenarias..... ( a razón de 114,55 €)	
Indemnizaciones por asistencia a comisiones municipales...( a razón de 114,55 €) (con un límite anual de 5.040 euros)	
Indemnizaciones por asistencia a Junta de Gobierno Local.....(a razón de 125 €) (con un límite anual de 5.500 €)	
Indemnizaciones por tesorero..... (a razón de 200 €/mes)	
Indemnizaciones por Tenientes-Alcaldes..... (a razón de 100 €/mes).	

### V.- APROBACION RATIFICACION ACUERDO JUNTA ADMINISTRATIVA DE VILLODAS ENAJENACION PARCELAS.-

Ante las dudas surgidas en relación con este expediente, el Sr. Alcalde-Presidente solicita dejar el tema sobre la mesa y solicitar a la Junta Administrativa que remita copia del expediente completo para su estudio.

Sometida a votación la propuesta, el Pleno de la Corporación Municipal por unanimidad de sus miembros, acuerda dejar el tema sobre la Mesa.

### VI.- APROBACION CONVENIO PARA RECOGIDA DE ACEITE USADO.-

El Sr. Alcalde expone que se trataría de firmar un convenio con una empresa que gestiona el aceite usado. En un principio se había hablado de un contenedor por núcleo pero dado que están empezando se va a poner de momento solo en Nanclares de la Oca .

El Sr. Alcalde-Presidente solicita dejar el tema sobre la mesa con objeto de estudiar con más detalle la documentación presentada.

Sometida a votación la propuesta, el Pleno de la Corporación Municipal por unanimidad de sus miembros, acuerda dejar el tema sobre la Mesa.





## VII.- MOCION SOBRE PROMOCION DEL TREN SOCIAL DE ARABA.-

Por parte del Sr. Alcalde se da lectura de la Moción que ha de ser sometida a debate y votación relativa a la Promoción del tren social de Araba.

*Primero.- El Ayuntamiento de Iruña de Oca insta al Gobierno Vasco en colaboración con la Diputación y el ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, a realizar el estudio de viabilidad del proyecto que posibilite la utilización del corredor ferroviario a su paso por el término municipal Vitoria-Gasteiz y de Iruña de Oca de forma que pueda ser utilizado de manera similar al tranvía, uniendo con diversas paradas las zonas este y oeste de la ciudad, así como en el resto del corredor ferroviario que transcurre por Álava central.*

*Segundo.- El Ayuntamiento de Iruña de Oca insta a la Diputación Foral de Álava a que complete dicha modalidad de transporte en el Plan Director de Transporte, actualmente en elaboración*

*Tercero.- El Ayuntamiento de Iruña de Oca insta a la Diputación de Álava a que, en colaboración con el Gobierno Vasco, solicite a Adif la cesión de uso del corredor ferroviario, con el objetivo de plantear un sistema de transporte de pasajeros que dé servicio a los pueblos y municipios situados en las inmediaciones al corredor de Álava central y posteriormente, que el Gobierno Vasco elabore un proyecto de uso del corredor ferroviario de la línea Madrid-Irun a su paso por el Territorio Histórico de Álava, en coordinación con la autoridad del transporte de Álava y Eusko Trenbide Sarea.*

*Cuarto.- El Ayuntamiento de Iruña de Oca manifiesta su defensa del sentido de justicia distributiva que contiene el ferrocarril convencional y de cercanías, ya que todas las personas tienen el derecho a una movilidad de calidad y segura, sin verse obligadas al uso del coche privado por falta de ferrocarril y sin ser discriminadas por razón del lugar donde habitan.*

*Quinto.- Esta moción será remitida a los responsables de los departamentos correspondientes del Gobierno Vasco así como al Gobierno Español.*

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad de sus miembros, aprueba la Moción presentada.

## VIII.- MOCION SOBRE EL TRANSPORTE MUNICIPAL.-

Por parte del Sr. Alcalde se da lectura de la Moción que ha de ser sometida a debate y votación relativa a la Promoción del tren social de Araba.

*Es para este Ayuntamiento de Iruña de Oca un objetivo fundamental que los cinco pueblos que lo componen estén unidos entre sí.*

*Esto supuso y supone un compromiso del Ayuntamiento de acercar a todos los vecinos y vecinas del municipio a los servicios públicos, comercios, actividades de ocio etc.*

*Para cumplir este objetivo el Ayuntamiento a través de procedimiento de concurso público abierto adjudica el servicio de transporte denominado "Oka Bus" por 48.124,13 € anuales y que durante toda la semana une los cinco pueblos del municipio entre sí con una amplia oferta de frecuencias horarias.*





*El servicio de transporte urbano que presta la Diputación Foral de Alava, tiene paradas en este municipio mediante la línea de Bóveda (además de una ampliación de ésta), que une los pueblos de Monteivite, Ollívarre y Nanclares con Vitoria-Gasteiz, y por otro lado otra línea de transporte que lleva a los vecinos de Villodas y Trespuentes a Vitoria-Gasteiz, con muy escasa ocupación de viajeros debido a su irregularidad.*

*Por tanto parece a todas luces irracional que haya dentro de un pequeño municipio como el nuestro dos líneas de transporte diferentes.*

*No resulta sostenible económicamente y es totalmente irracional tener esta duplicidad (triplicidad) de líneas de transporte, compañías, frecuencias y solapes de las mismas*

*Desde la Corporación municipal consideramos imprescindible la conexión de nuestros pueblos con Vitoria-Gasteiz.*

*El nuevo Plan Director del Transporte en Alava, según exposición realizada por la Sra. Diputada del mismo en Rivabellosa el pasado mes de diciembre persiste en mantener dos líneas diferentes de comunicación con Vitoria-Gasteiz y además no se recoge la posibilidad que el transporte interno pudiera realizar viajes de conexión a Vitoria-Gasteiz.*

*Por todo lo anteriormente expuesto y ante la cercana puesta en funcionamiento del mencionado Plan Director del Transporte para Alava el Pleno de la Corporación Municipal presenta la siguiente MOCION:*

*Primero.- El Pleno del Ayuntamiento de Iruña de oca insta a Juntas Generales de Alava para que adopte las decisiones oportunas para que la conexión de los cinco pueblos del Municipio de Iruña de Oca con Vitoria-Gasteiz se realice mediante la concesión de una sola línea de transporte.*

*Segundo.- El Pleno del Ayuntamiento de Iruña de Oca insta a la Diputación Foral de Alava y al Departamento de Obras Públicas y Transportes a que adopte las decisiones administrativas oportunas para que, en el nuevo diseño concesional del Plan de Transporte Interurbano del Territorio, la conexión con Vitoria-Gasteiz de los cinco pueblos del Municipio se realice mediante una única línea de transporte.*

*Tercero.- El Pleno del Ayuntamiento de Iruña de Oca insta a la Diputación Foral de Alava y al Departamento de Obras Públicas y Transportes y a las Juntas Generales de Alava a que, en el marco del Plan de Transporte Interurbano del Territorio Histórico de Alava, se incluya la formalización de convenios de colaboración entre el Ayuntamiento de Iruña de Oca y el Departamento de Obras Públicas y Transportes para la licitación en un solo contrato del transporte interno del municipio y su conexión con Vitoria-Gasteiz.*

*Cuarto.- Esta moción se remitirá al Departamento de Obras Públicas y Transportes y a las Juntas Generales de Alava.*

Sr. Alcalde sintetiza que se recogen básicamente los siguientes puntos:

- 1.- Una sola línea para el municipio
- 2.- Que la competencia del transporte interurbano la tiene Diputación Foral con lo cual habría que conveniar con ella.

12





- 3.- Que nos den participación en sacar a concurso la concesión de la línea para poder hacerla conjuntamente mediante la articulación de un convenio que nos posibilite el transporte de pasajeros de Iruña de Oca a Vitoria-Gasteiz.
- 4.- Lo importante es conexas nuestro transporte interno con Vitoria.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad de sus miembros, aprueba la Moción presentada.

De conformidad con lo previsto en el artículo 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el concejal Sr. Garrosa, solicita la inclusión en el Orden del Día de una **MOCION sobre Regularización de todos los edificios auxiliares en situación irregular existentes en el municipio.**

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad de sus miembros, acuerda su inclusión.

El concejal Sr. Garrosa procede a la lectura de la misma:

*"Al inicio de esta legislatura, hace ya dos años y medio, este Grupo Popular presentó para su aprobación, una propuesta para regularizar todos los edificios auxiliares en situación irregular que existían en el Municipio, bien por infracción formal, bien por infracción material, es decir por carecer de licencia de obras o por vulneración de la norma.*

*Lo que se pretendía era bien sencillo, dar solución al grave problema que tenemos por la construcción e instalación de un gran número de este tipo de edificaciones. (almacenes, tejamanos, cenadores, porches, barbacoas, perreras, casetas prefabricadas tipo Leroy, etc.) Somos conscientes que en algunos ocasiones es complicado solucionar un problema social que se generaliza entre un gran número de personas aplicando el peso de la Ley. Y, de hecho lo venimos comprobando, cuan harto difícil debe ser, ya que en este caso del urbanismo se deja al arbitrio de las denuncias de fulano, Isidro, Pepe o el vecino de al lado, y, entonces, si se sanciona y se derriba lo construido, mientras que a la gran mayoría se les consiente o se les autoriza supuestamente de forma tácita a mantener lo que han construido sin licencia y sin abonar los correspondientes derechos urbanísticos como hacen los vecinos de buena voluntad que solicitan permiso. Además, en estos casos irregulares, detrimento y perjuicio del resto de contribuyentes, no abonar el Impuesto sobre Bienes Inmuebles del incremento patrimonial que han efectuado, pero es que ni se les requiere el pago, cuando legalmente se les puede y debe girar, independientemente de que estos edificios produzcan o no renta, sean cualesquiera los elementos de que estén contruidos, los lugares en que se hallen emplazados, la clase del suelo en el que hayan sido levantados, y el uso al que se destinen, aún cuando por la forma de su construcción sean perfectamente transportables e independientemente de que su situación jurídica sea de hecho o de derecho. Y pues, cuando es harto complicado aplicar el peso de la Ley para solucionar un problema, cuando una norma es infringida por una gran mayoría, pero se castiga sólo a un número muy reducido, no es difícil pensar que se hace de forma arbitraria o caprichosa, y para evitar esto nuestro Grupo esperaba apoyarse y utilizar el sentido común de todos para solucionar este problema que directa o indirectamente afecta a todos los vecinos y contribuyentes del Municipio.*





*Lo que pretendíamos era tan sencillo como:*

*1º.- Legalizar las construcciones auxiliares que fueran legalizables y además aplicarles los consiguientes gravámenes de impuestos y tasas desde el día que legalmente procediese para que al menos no salieran beneficiados respecto a los vecinos que cumplen con la Ley.*

*2º.- Las construcciones que no fuera posible legalizarlas se declararían fuera de Ordenación Urbana sin que consoliden derechos urbanísticos ni de servidumbres, únicamente su propietario podrá seguir usandolo.*

*La propuesta no se llegó a aprobar por las interrogantes que presentaban sobre la oferta algunos de los concejales. Si dicha aprobación no acarrearía consecuencias por dar solución a un problema social como era este. Se preguntaban si solucionarlo sería legal. Si el Fiscal Público no se querrelaría contra todos. Si la propuesta no debería tener un buen respaldo jurídico reglamentario- legislativo- urbanístico- económico-fiscal etc. etc.*

*Si la propuesta que proponíamos aprobar para dar solución al problema de la construcción de estos edificios auxiliares, necesitaba de algún informe para elaborarla o para que la misma tuviera el tipo de respaldo que algún corporativo necesitaba. Estos informes jurídico-legislativo-urbanístico se podían haber hecho desde los Servicios Municipales que para eso están, pero no se hicieron, aunque ahora sí se hacen.*

*Este Grupo ha podido comprobar, como ahora, la Alcaldía, si bien con el respaldo de los informes jurídicos y urbanísticos de los técnicos municipales, ha declarado FUERA DE ORDENACIÓN URBANA –como nosotros proponíamos- alguno de estos edificios que ha sido objeto de denuncia, por haber prescrito la infracción urbanística por el transcurso del tiempo. Y, además se le favorece librándole del pago de Impuesto de Obras, Tasa, y el IBI del periodo que legalmente se le puede exigir, como a cualquiera vecino que cumple la Ley.*

*Así pues, visto lo cual, por todo lo anterior a la Corporación Municipal seguimos proponiendo la aprobación de los siguientes puntos:*

**PRIMERO:** *Que este problema se regularice desde el seno del Pleno de la Corporación y no desde la Alcaldía.*

**SEGUNDO:** *Aprobar un mínimo de protocolo a seguir para utilizar la misma vara de medir a todos, sin perjuicio de alguna medida excepcional para casos excepcionales,*

**TERCERO:** *Acuerdo plenario lo más consensuado posible de todos los grupos con voluntad de llevar a cabo la regularización de estos edificios auxiliares, en lo que exclusivamente atañe a la competencia Municipal, excluyéndose los contenciosos entre particulares por distancias, servidumbres de suelo o subsuelo, o por invasión del espacio aéreo,*

**CUARTO:** *Realizar un censo de todos estos edificios auxiliares con fotos y datos catastrales.*

**QUINTO:** *Realizar una información pública, e incluso con notificación personal a los afectados, para que en el plazo que se fije soliciten la legalización de sus edificios auxiliares, mediante la presentación en el Ayuntamiento de la documentación siguiente:*

- *Solicitud de legalización.*
- *Fotos de la edificación.*
- *Presupuesto aproximado de la edificación*
- *Y planos de la edificación si se poseen.*





**SEXTO:** Aprobar los medios de prueba que se admitirán para declarar prescrita las presuntas infracciones urbanísticas por el transcurso del tiempo.

Sometido el tema a debate se producen las siguientes intervenciones:

*Sr. Alcalde-Presidente:* no quiero entrar en algunas afirmaciones; el decir que de forma arbitraria se derriba, o se autorizan o se permiten no es cierto, porque no se si bien o mal

pero aquí se tiene una máxima que no se abrían expedientes de oficio a no ser que fuera algo palmario y grave, y se abren en virtud de denuncias porque es la forma de no ser arbitrario. Lo que sí que es arbitrario, bajo mi punto de vista, es hablar de medidas excepcionales en casos excepcionales porque la excepcionalidad es cuando permite en determinadas ocasiones poder ser arbitrario y eso sí que habría que regularlo. Yo creo que en esta moción independientemente de esto, puede haber cosas que no tengan un encaje legal y yo voy a proponer dejarlo sobre la mesa y la próxima semana tener una comisión con la asesoría jurídica, con el técnico municipal de urbanismo y con todos los corporativos que quieran estar para afrontar esta moción, para ver cómo darle forma si nos parece bien; es decir crear una comisión de trabajo y ver que encaje legal tiene todo esto porque a mí me genera dudas. Todos somos conscientes de que tenemos un problema encima de la mesa y no le hemos hincado el diente suficientemente.

*Concejal Sr. Garrosa:* no tengo ningún inconveniente en crear una comisión y coger el toro por los cuernos y solucionar este problema que existe en el municipio. A mí no me molestan que hagan porches, txokos, etc..lo que me molesta es que hay vecinos que vienen a solicitarlo e incluso puede que no se les deje hacerlo y resulta que hay un montón de barbaridades urbanísticas por ahí y no pasa nada.

*Concejal Sr. Ruiz de Loizaga:* no sé si aplaudir o celebrar que por fin nos tenéis en cuenta. Mi grupo está deseoso de colaborar en estos temas. Y respecto a la moción me parece bien lo de tratarlo en una comisión ya que en estos momentos lo único que podría aprobar sería el primer punto.

*Concejal Sr. Arrondo:* nos parece correcto el posicionamiento y la importancia de definir las herramientas de trabajo para corregir estos desajustes.

Se somete a votación la propuesta de dejar el tema sobre la Mesa.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de sus miembros, acuerda dejar el tema sobre la Mesa a expensas de crear una comisión de trabajo sobre la propuesta presentada.

De conformidad con lo previsto en el artículo 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el **concejal Sr. Garrosa**, solicita la inclusión en el Orden del Día de una **MOCION sobre Defensa de los bienes municipales de este Ayuntamiento.**





El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad de sus miembros, acuerda su inclusión.

El concejal Sr. Garrosa procede a la lectura de la misma:

*"En la pasada Sesión de 13 de Diciembre de 2.013, el Concejal Sr. Ruiz de Loizaga, realizó una pregunta sobre el conocimiento que tenía de que la Junta Administrativa de Nanclares de la Oca había registrado y matriculado a su nombre las fincas de la Fundación del Hospital de Santa Catalina, y, solicitaba que se paralizasen los trámites de la subasta. El Alcalde le contestó que se está estudiando y revisando el tema.*

*Así mismo y a título individual, quiero manifestar en esta moción del Grupo, que he podido comprobar como en la Sesión Ordinaria del 10 de Julio de 2.013, se tomó un acuerdo con el voto favorable de todos menos la abstención precisamente del Sr. Ruiz de Loizaga, aprobando la cesión de una parte del parque municipal delante del Ayuntamiento, actualmente denominado Parque Lehendakari José Antonio Aguirre. Al parecer se llegó a la conclusión de ceder una porción de este parque a la Junta Administrativa de Nanclares de la Oca, basándose en una reclamación histórica del año 2.011, ¡menuda memez! Considerar histórica una reclamación del año 2.011, ni histórica ni contemporánea, semejante memez nunca la había oído en este Ayuntamiento. No estuve en esa Sesión y aunque sea a toro pasado quiero manifestar mi malestar y mi rotunda oposición a lo que aquí se acordó, y deseo dejar bien claro que según la documentación que he podido observar y con la que he trabajado durante tantos años en mi calidad de funcionario en esta Institución, todo el parque municipal delante del Ayuntamiento era y es propiedad del Ayuntamiento. Pero es que aunque algún día hubiera sido de la Junta, han pasado más de 50 años, entre presentes, poseyéndolo, teniéndolo y disfrutándolo el Ayuntamiento como un bien de utilidad y dominio público. Por la regla de tres de la Junta, en sus reclamaciones históricas, si el parque es de la Junta el edificio del Ayuntamiento también lo sería. En este proceso lo que se aprecia es lo siguiente: Una parte que con malas mañas y falsas artes quiere hacerse con una propiedad de uso y dominio público, que en principio lo único que acarrea esto son cargas y gatos aunque sólo sea para mantenerlo limpio, no entiendo el interés tan obsesivo de la Junta por acaparárselo, aunque fuese de ella, que les importa a los vecinos que lo tuviera el Ayuntamiento; otra parte que haciendo abandono y dejación de sus funciones, no defendiendo su patrimonio y cede la propiedad municipal sin una mera y sencilla comprobación de la documentación existente en el Archivo; y por fin otra parte como son los asesores legales y jurídicos del Ayuntamiento que ni se les pide ni ellos se molestan en realizar el correspondiente informe legal sobre la cesión que se pretende, y al menos para que conste en el expediente.*

*También se habla en ese acuerdo sobre una posible cesión que al final parece que queda a la libre decisión de la Junta Administrativa, de ceder a favor del Ayuntamiento la superficie necesaria para construir el acceso, parking e Instituto nuevo adjunto al Centro José Miguel de Barandiaran.*

*La Junta Administrativa no tiene que ceder nada, porque no lo puede ceder, la Parcela Rustica con Referencia Catastral Nº 26-1-89, es una finca concentrada sobrante de la Concentración*







En el año 1997 el Ayuntamiento acordó una cesión gratuita de las Fincas Rústicas sobrantes de concentración Parcelaria a las respectivas J.J.A.A. del Municipio, pero según la conclusión de algún informe jurídico, se desprende lo siguiente:

*"A la vista de los antecedentes significados y previo estudio de la legislación vigente, entendemos que en modo alguno puede asimilarse la referida cesión gratuita de Fincas Rústicas a cualquiera de los modos legales de adquisición de la propiedad, ni tan siquiera al instituto jurídico de la Donación Condicionada, por cuanto dicha figura jurídica conforma una verdadera transmisión de la propiedad del donante al donatario, circunstancia que en modo alguno se produce en el supuesto que nos ocupa, mucho mas asimilable a la figura del usufructo que a cualesquiera otra institución jurídica".*

Por otro lado las parcelas de naturaleza rústica con las Referencias Catastrales 26-1-144, y, 26-1-458, son parcelas resultantes de la Concentración Parcelaria efectuada en el año 1.964 por el Servicio Nacional del Ministerio de Agricultura. Estas parcelas fueron adjudicadas con su correspondiente título y escritura pública, ante el Notario que fue de Vitoria De Paula Caplin Bravo, a la "Fundación del Hospital Santa Catalina" que existía en Nanclares de la Oca. Fundación ésta, fundada más o menos en el Siglo XVII, por el linaje de la familia González Ruiz de Ocenda, a la que donaron para su financiación y mantenimiento un sin fin de propiedades. Todas los bienes que donaron a esta fundación figuraban al menos catastralmente a nombre de la "Fundación del Hospital de Santa Catalina" y, así han venido apareciendo históricamente en todos los documentos privados y públicos, y, así también desde que se implantó el catastro. Entre dichas propiedades se encontraban fincas rústicas que fueron concentradas, resultando de esta concentración las dos parcelas de referencia la 26-1-144, y, la 26-1-458.

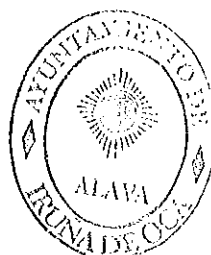
La "Fundación del Hospital de Santa Catalina" como tal no se sabe cuando dejó de funcionar ni cuando se disolvió si es que fue disuelta en alguna ocasión, el caso que los bienes de la misma fueron administrados, al menos desde mediados del Siglo XX hasta la década de los 80 por la antigua Junta de Caridad y Arca de Misericordia que existía en el Ayuntamiento para atender a los pobres de solemnidad, mendigos, transeúntes sin recursos etc..

A mediados de la década de los 80 esta Junta de Caridad y Arca de Misericordia fue suprimida por Orden Foral, adjudicando la misma Orden, al Ayuntamiento todos los bienes que poseyeran, por ser de ámbito municipal, nombrando al Consistorio administrador único de los mismos.

Estas parcelas estaban Registradas en el Registro de la Propiedad N° 3 de Vitoria a nombre de la Fundación citada, el Administrador de las mismas era el Ayuntamiento, y cada seis años las ofertaba en pública subasta para su arrendamiento a los agricultores del Municipio, y en la actualidad estaban arrendadas.

Al parecer la Junta Administrativa de Nanclares de la Oca, en el año 2.007 y 2.008 las ha inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad con el siguiente texto:

*" Libres de arrendamientos, la Junta Administrativa de Nanclares de la Oca, es dueña de las fincas de estos números por el carácter de bienes patrimoniales desde tiempo inmemorial, de forma pública, pacífica e ininterrumpidamente, sin que conste título de adquisición, figurando en*





Esto es totalmente falso

En su virtud proponemos:

Que por la Corporación Municipal se acuerda adoptar las medidas necesarias ante los Tribunales Ordinarios para dilucidar y exigir cuantas responsabilidades de carácter administrativo incluso penales sean necesarias exigir a los responsables de llevar a cabo la inscripción de estas parcelas con la justificación del siguiente texto:

"Libres de arrendamientos, la Junta Administrativa de Nanclares de la Oca, es dueña de las fincas de estos números por el carácter de bienes patrimoniales desde tiempo inmemorial, de forma pública, pacífica e ininterrumpidamente, sin que conste título de adquisición, figurando en el inventario de bienes y apareciendo catastradas a su nombre y según certificado catastral descriptivo y cédula parcelaria de la DFA del 9 de Octubre de 2.007".

Sometido el tema a debate se producen las siguientes intervenciones:

*Sr. Alcalde-Presidente:* nosotros nos vamos a abstener en esta moción porque sin bien en algunas cosas tienes razón no se pueden decir otras que son graves; lo primero lo de memez porque creo que nos debes una disculpa a todos, incluso a los miembros de tu grupo porque ellos también hablaron de reivindicación histórica.

Cuando hablamos de una reivindicación histórica evidentemente no hablamos desde el 2011. Hablamos todos con conocimiento de que es un reclamación que viene de hace muchos años.

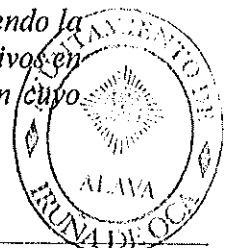
Tampoco se ajusta a la realidad cuando dices: haciendo abandono y dejación de sus funciones, no defendiendo su patrimonio y cede la propiedad municipal sin una mera y sencilla comprobación de la documentación existente en el Archivo; y por fin otra parte como son los asesores legales y jurídicos del Ayuntamiento que ni se les pide ni ellos se molesten en realizar el correspondiente informe legal sobre la cesión que se pretende, al menos para que conste en el expediente. No es cierto, de momento lo que aprobamos ese día fue iniciar el expediente para tramitar, con lo cual entre otras muchas cosas, cuando se inicie el expediente habrá informe de los servicios técnicos y lo primero que se ha hecho ha sido solicitar al servicio técnico que delimite exactamente cuál es línea donde se quiere ceder, y será la propia Corporación la que apruebe ese límite; luego no hacemos dejación de nuestras funciones.

De hecho tenemos que defender nuestro patrimonio y entre instituciones no puede haber una competencia deshonesta.

*Concejal Sr. Garrosa:* el segundo párrafo de la moción es a título individual; yo puedo pedir disculpas por lo de menuda memez pero cuando vosotros digáis que una reclamación del 2011 no puede ser una reivindicación histórica

Lo que pretendo es por lo menos saber cómo ha registrado la Junta Administrativa las dos parcelas del Hospital de Santa Catalina con el texto que hemos leído antes. Libres de arrendamientos, cuando las parcelas las tenía arrendadas el Ayuntamiento. Todo lo que pone es falso. Y además del texto de la moción ya leído, el concejal Sr. Garrosa quiere añadir lo siguiente:

La Junta Administrativa no tiene competencia alguna en el catastro correspondiendo la gestión, inspección y liquidación de los mismos al Ayuntamiento. Y los sujetos pasivos en este caso, como es la Junta, están obligados a declarar en el Ayuntamiento en cuyo





*territorio radiquen los bienes sujetos a este impuesto; cualquier modificación, alteración, transmisión por adquisición, donación u herencia. En los últimos años la Diputación y el Ayuntamiento contratan a una empresa externa para actualización del catastro. En los años en que la Junta Administrativa de Nanclares de la Oca realizó las inscripciones supuestamente el funcionario municipal de este Ayuntamiento encargado del catastro era el que suscribe y cuando estuve a cargo de estos trabajos deje bien claro a los empleados de la empresa de IDOM y de Tracasa encargadas de la actualización de los catastros que todas las variaciones de Iruña de Oca tenían que pasar previamente por el Ayuntamiento para dejar constancia como siempre he dejado constancia y relación pormenorizada en el archivo municipal de todas las variaciones catastrales que se hacían, y éstas deben constar en el archivo. No recuerdo ni me consta que las variaciones de alta de estas dos parcelas a favor de la Junta pasaran por mi mesa; por lo tanto también propongo requerir al director de la empresa IDOM, la empresa actualmente contratada para realizar los trabajos de actualización del catastro, comparezca en este Ayuntamiento con todo el expediente para que manifieste que documentos presentó la Junta Administrativa para que en el catastro se pusiera la parcela a su nombre, quien lo presentó, si fue algún miembro político de la Junta o algún funcionario o el asesor y sobre todo donde lo presentaron si directamente en las oficinas de la empresa o fueron presentados en este Ayuntamiento ante otro funcionario distinto a mí.*

*Concejal Sr. Arrondo:* quiero recordar que en ese período 2007-2008 yo era miembro de esa Junta Administrativa. Esas tramitaciones lo que denota una vez más que por parte de una Administración se ha sido más hábil a la hora de gestionar sus recursos propios o adquirir unos bienes que estaban en un limbo.

*Concejal Sr. Garrosa responde;* ni hábil ni torpe. Se han apropiado de unas propiedades ajenas. Para hacerse con ellas dicen que estaban libres de arrendamiento y es falso porque las tenía arrendadas el Ayuntamiento. Que es dueña de las fincas con carácter de bienes patrimoniales desde tiempo inmemorial es falso; de forma pública, falsa; pacífica e ininterrumpidamente, falso; sin que conste título de adquisición, verdad; no tiene título; figurando en el inventario de bienes y catastradas a su nombre, falso. Esas fincas tienen título de propiedad público porque son fincas concentradas. Yo quiero saber cómo se ha hecho esa variación; se ha hecho con alevosía y premeditación.

*Concejal Sr. Ruiz de Loizaga:* estoy de acuerdo con la moción y habría que quitar lo de memez; sí que es cierto que es una reivindicación de la Junta Administrativa conocida por mí de hace muchos años, nunca demostrada y eso no quiere decir que la Junta Administrativa tenga razón. En julio cuando sale este tema, me abstuve porque yo deje entrever una especie de trueque y obviamente el que alguien sea más hábil, más listo. no quiere decir que le tenga que dar razón ni que se apropie indebidamente de lo que no se tiene que apropiarse. Da cuenta asimismo que en la relación de Fundaciones de la Comunidad Autónoma del País Vasco sigue apareciendo registrada "Hospital Municipal de Santa Catalina". Lo que está claro es que la Junta se apropia indebidamente. Y al mismo tiempo me gustaría solicitar, habida cuenta de lo que está pasado, que se hagan los trámites necesarios para que las fincas de exceso de concentración parcelaria reviertan de nuevo en el Ayuntamiento.

*Concejal Sr. Lopez de Torre:* son bienes del Ayuntamiento y por tanto tenemos que ser sabedores de lo que tiene el Ayuntamiento.





Sr. Alcalde-Presidente: yo soy partidario de esclarecer absolutamente y claramente que ha pasado con estas propiedades ; otra cosa es iniciar el procedimiento judicial que puede ser el resultado de un trabajo previo.

Concejal Sr. Arrondo : nosotros nos vamos a abstener,,; estimamos que ha servido para poner sobre aviso de lo que puede suceder y que se reclame en todos los ámbitos y que sirva de aviso o de escarmiento de esa vigilancia o celo profesional por parte del Ayuntamiento en ese aspecto.

Concejal Sr. Garrosa : el hacer las gestiones oportunas para reclamar estas fincas y para aclarar más cosas de nuestro patrimonio nos va a suponer un gasto innecesario que nos lo ha provocado la Junta Administrativa de Nanclares e incluso de reclamar los arrendamientos que ha sacado a subasta.

Sometido el tema a votación se obtiene el siguiente resultado:

Concejal Sr. San Segundo: a favor ; hay que reclamar lo que es nuestro  
Concejal Sr. Arrondo: abstención  
Concejala Sra.Argote: abstención  
Concejal Sr. Montes: abstención  
Concejala Sra. Rivas: abstención  
Concejal Sr. Antunez abstención  
Concejal Sr. Garrosa: a favor  
Concejal Sr. Gil: a favor  
Concejal Sr. Lopez de Torre: a favor  
Concejal Sr. Ruiz de Loizaga: a favor  
Sr. Alcalde-Presidente: abstención

En consecuencia, el Pleno de la Corporación Municipal, por 5 votos a favor, acuerda:

Unico.- Aprobar la Moción presentada por el Grupo Popular y que se concretaría en los siguientes puntos:

*Primero.- Que por la Corporación Municipal se acuerda adoptar las medidas necesarias ante los Tribunales Ordinarios para dilucidar y exigir cuantas responsabilidades de carácter administrativo incluso penales sean necesarias exigir a los responsables de llevar a cabo la inscripción de estas parcelas con la justificación del siguiente texto:*

*"Libres de arrendamientos, la Junta Administrativa de Nanclares de la Oca, es dueña de las fincas de estos números por el carácter de bienes patrimoniales desde tiempo inmemorial, de forma pública, pacífica e ininterrumpidamente, sin que conste título de adquisición, figurando en el inventario de bienes y apareciendo catastradas a su nombre y según certificado catastral descriptivo y cédula parcelaria de la DFA del 9 de Octubre de 2.007".*

**Segundo.-** Solicitar a la empresa IDOM, la empresa actualmente contratada para realizar los trabajos de actualización del catastro el expediente tramitado para que nos manifieste que documentos presentó la Junta Administrativa para que en el catastro se pusieran las





parcelas a su nombre, quien lo presento, si fue algún miembro político de la Junta o algún funcionario o el asesor, y sobre todo donde lo presentaron, si directamente en las oficinas de la empresa o fueron presentadas en este Ayuntamiento a otro funcionario distinto a mí.

## IX.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

**9.1.- Sr. Alcalde** informa que Diputación Foral de Alava va a construir un CEI, un centro de bomberos, ambulancias, etc. en el Polígono de los Llanos. Sería la estación central de los bomberos de Alava, llevaría la vialidad invernal y tendría una superficie entre 9.000 y 12.000 m2. El suelo sería el aprovechamiento como equipamiento que le corresponde al Ayuntamiento de todo el sector. Nosotros tenemos que tomar el acuerdo de cesión de uso del suelo y entiende que desde el Ayuntamiento se deben dar todas las facilidades para que eso se construya.

**9.2.- Concejal Sr. Antunez** informa : a partir del próximo lunes, y tras conversaciones con Lanbide se va a ubicar una oficina móvil de Lanbide para hacer todo tipo de gestiones : formación, orientación laboral, cartillas de desempleo, etc.; estarán todos los lunes y cinco horas. Todavía no se sabe concretamente el sitio y se informará a todo el municipio.

**9.3.- Concejal Sr. Ruiz de Loizaga** comenta que en el acta de 12 de diciembre aparecen una serie de adjudicaciones de contratos menores para las distintas actividades. Pregunta cómo se hace, si se publicita o se hace directamente.

Se informa que no se sacan a la licitación. A este respecto el concejal Sr. Ruiz de Loizaga señala que sería bueno dar igualdad de oportunidades a diferente gente del municipio y que tenga opciones; solicita que para el próximo curso se tenga en cuenta.

**9.4.- Concejal Sr. Ruiz de Loizaga** señala que su grupo presento alegaciones en el expediente de modificación de normas de la bolera y pregunta cómo está ese expediente. Se informa al respecto.

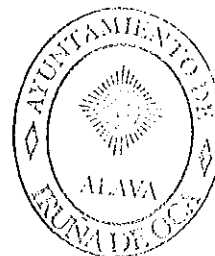
**9.5.- Concejal Sr. Lopez de Torre** pregunta qué se está haciendo en el campo de fútbol.

El Sr. Alcalde informa que se van a arreglar las goteras, las filtraciones, se va a cerrar la entrada y se van a dividir los vestuarios.

**9.5.- Concejal Sr. Garrosa** da cuenta del siguiente escrito por el que presenta su renuncia como miembro de la Comisión de Obras.

*En la sesión extraordinaria celebrada por esta Corporación el día 13 de julio de 2011 se aprobaron entre otros puntos el siguiente:*

*II.- Creación y composición de las Comisiones Informativas Permanentes  
COMISION DE OBRAS  
Miembros: integrada por el Sr. Alcalde-Presidente y D. Alfonso Garrosa*





*Creo que fue en la primera reunión celebrada por la Comisión, indiqué, que por mi parte todas las obras consideradas menores una vez que fuesen informadas por el técnico correspondiente se les diera la oportuna licencia para no prolongar demasiado tiempo su concesión y no entorpecer a los vecinos que puedan llevar a cabo estas obras que generalmente son de remozamiento y mejoras en sus viviendas.*

*Todos los demás expedientes debían de llevarse a la Comisión, ya se tratasen de obras, de planeamiento, gestión o disciplina, pero en muchos casos he podido comprobar que no ha sido así.*

*He llegado al convencimiento que al día de hoy, para mí, no tiene ningún sentido que siga perteneciendo a la misma, por su disconformidad total con el tratamiento que se viene dando a esta materia en el Ayuntamiento, así como la disconformidad con la interpretación en el procedimiento que se viene aplicando en casos puntuales, que tratándose de esta material, han sido resueltos fuera de esta Comisión.*

*Por consiguiente:*

*Presento mi renuncia como miembro de esta Comisión de Obras*

Concejal Sr. Garrosa manifiesta: si crees conveniente que haya una comisión, aparte del personal que tú creas que tiene que estar, creo que tiene que tener otro funcionamiento.

Los miembros de la Corporación Municipal quedan debidamente enterados.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizado el acto siendo las veintiuna horas del día arriba señalado de lo que yo como Secretaria doy fe.

